MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

Nro. GS- 2026 - /ARLOF - GRUCO -20.1

Bogotá D.C., 27 FEB 2026

Señores
Oferentes
Plataforma SECOP II
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones Pliego de Condiciones proceso PN HOCEN SA 001 2026

En atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN HOCEN SA 001 2026** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, allegadas mediante plataforma SECOP II, el Hospital Central de la Policía Nacional, se permite dar respuesta a la misma según comunicación sin radicar de fecha 27 de febrero de 2026, suscrita por el Jefe Del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico del Hospital Central de la Policía Nacional, así:

Observación presentada por UT ANGIO DINAMICA - 26/02/2026 9:53 AM

Primera observación

OBSERVACIONES TÉCNICAS

EQUIPOS ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL AL FUTURO CONTRATISTA)

MAQUINA DE ANESTESIA DRÄEGER MODELO FABIUS GS

RESPUESTA A OBSERVACIONES

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA PARCIALMENTE la misma, en el entendido que las estadísticas refieren una utilización del 3.8% del equipo, por lo tanto, el futuro contratista podrá instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado por la entidad, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a cinco (05) años (en caso de ser usado), o podrá realizar los procedimientos bajo sedación en la sede alterna presentada con la propuesta, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor del contrato de la novedad presentada con el equipo.

En el caso de la custodia de la máquina de anestesia, el contratista deberá continuar con la responsabilidad de la misma y deberá hacerse responsable de los daños que probablemente pueda sufrir el equipo derivado de alguna imprecisión en la manipulación durante la custodia, razón por la cual se incluyó la nota 2 en las condiciones técnicas mínimas, en el entendido que esta se encuentra orientada a la manipulación del personal contratado por el futuro contratista en actividades desarrolladas que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual o por su tenencia y custodia durante el plazo de ejecución, el contratista será el responsable de la reparación del equipo así como la reposición de la máquina de anestesia, previo concepto del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía.

Por lo cual la condición técnica quedara así:

9	.... **Nota 2**: En el caso en que la maquina de anestesia DRAEGER modelo FABIUS GS, llegase a presentar algún tipo de daño ocasionado durante su custodia derivado de alguna imprecisión en la manipulación, este deberá asumir la reparación y/o reposición de la máquina de anestesia DRÄEGER modelo FABIUS GS considerando que existe una relación directa entre la ejecución del objeto contractual y el equipo entregado en apoyo. Así mismo durante el tiempo de reposición o reparación, el futuro contratista deberá instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a cinco (05) años (en caso de ser usado), o podrá realizar los procedimiento en la sede alterna que haya presentado dentro de la propuesta, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, garantizando la prestación del servicio en el sitio alternativo, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato . . .

Aunando a lo anterior, se aclara que la entidad está contratando la prestación del servicio integral que incluye recurso humano, insumos propios de los procedimientos y equipos biomédicos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, y no el alquiler de equipos, en el entendido que el futuro contratista deberá prever la sustitución de alguno de estos en caso de falla, en las tiempos establecidos por la entidad sin afectar la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

OBSERVACIÓN No. 1. Teniendo en cuenta la anterior respuesta dada por la Entidad Contratante a la observación técnica (efectuada por parte nuestra), del numeral 3. (numerada por la Entidad contratante), respecto a las condiciones de custodia y responsabilidad por parte del futuro contratista ante una potencial falla de la **MAQUINA DE ANESTESIA DRÄEGER MODELO FABIUS GS** dejada en " custodia en el Servicio de Hemodinamia, respuesta dada en documento

"**RESPUESTA A OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO PROCESO PN HOCEN SA 001 2026**"; se le recuerda a la Entidad contratante que la exigencia técnica de que sea el futuro contratista quien se haga cargo de la manipulación y pruebas antes de uso de la precitada máquina de anestesia, así como de la instalación o cambio de la máquina de anestesia por una máquina nueva o usada, ante una potencial falla, mencionando también la alternativa de la realización de los procedimientos bajo sedación o anestesia en sede alterna, sin costo para el Hospital Central de la Policía Nacional, son requerimientos injustificados y no costo-beneficiosos para los oferentes y que alteran o alterarían en gran medida los costos del contrato a suscribir, toda vez que a la hora de reemplazar la máquina de anestesia dejada en custodia ante una eventual falla, se deben contemplar factores muy relevantes como las capacitaciones de uso que se requieren dar a los profesionales anestesiólogos (que son provistos o contratados por la Entidad Contratante), las cuales requieren la contratación de personal experto de la casa o marca fabricante de la máquina de anestesia que se provea o lleve en dicha situación además del costo de llevar/recoger la máquina de anestesia instalada en caso de falla, ya sea al Servicio de Hemodinamia del Hospital Central de la Policía o a la sede alterna; por otra parte, el hecho de remitir o realizar los procedimientos bajo sedación o anestesia en la sede alterna genera también costos injustificados a cargo del futuro contratista, frente al bajo porcentaje (2.8%), de realización de procedimientos bajo sedación o anestesia, pues costos como lo son el pago de la ambulancia para el transporte de los pacientes a la sede alterna, el costo de llevar/traer la máquina de anestesia suministrada en cambio y el costo de contratar personal experto para capacitar al profesional anestesiólogo en el uso de la máquina de anestesia suministrada o a usar, son todos gastos que se deben contemplar en esta situación y que elevan o afectan el costo de la prestación del servicio de salud y el costo de realización de estos procedimientos específicamente.

Por otra parte, y si se diera el hipotético caso de que la máquina de anestesia fallara en pleno procedimiento en el Servicio de Hemodinamia del Hospital Central de la Policía, es más fácil solucionarlo con los recursos e insumos del Hospital, por ejemplo, cambiando algún repuesto o cambiando la máquina de anestesia (si hubiera necesidad para ello) además de que se evita la ocurrencia de un evento adverso producto del mal uso o desconocimiento en el uso de una máquina de anestesia distinta a la máquina de anestesia o máquinas de anestesia existentes en el Hospital de la Policía y que son conocidas ampliamente en su manejo para la administración de anestesia por parte de los anestesiólogos de la Policía.

Por todo lo anteriormente expuesto, se le solicita nuevamente a la Entidad contratante que se retiren los requerimientos técnicos de exigirle al oferente (futuro contratista) que se haga cargo tanto de realizarle las pruebas antes de uso a la máquina de anestesia dejada en custodia como de hacerse cargo de la instalación o cambio de la máquina de anestesia en custodia o de hacerse cargo de la realización de los procedimientos bajo sedación o anestesia en sede alterna como producto de una potencial falla de la máquina dejada en custodia, toda vez que el bajo nivel o porcentaje del 2.8% de procedimientos bajo sedación o anestesia realizados durante la ejecución del contrato no se corresponden con los gastos que acarrearían cumplir con estos requisitos.

"

(imagen tomada de pdf)

RESPUESTA A OBSERVACION

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA PARCIALMENTE la misma, en el entendido que las estadísticas refieren una utilización del 3.8% del equipo; por lo tanto, el futuro contratista podrá instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado por la entidad, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a cinco (05) años (en caso de ser usado), o podrá realizar los procedimientos bajo sedación en la sede alterna presentada con la propuesta, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor del contrato de la novedad presentada con el equipo.

En el caso de la custodia de la máquina de anestesia, el contratista deberá continuar con la responsabilidad de la misma y deberá hacerse responsable de los daños que probablemente pueda sufrir el equipo derivado de alguna imprecisión en la manipulación durante la misma; razón por la cual se incluyó la nota 2 en las condiciones técnicas mínimas, en el entendido que esta se encuentra orientada a la manipulación realizada por el personal contratado por el futuro contratista cuando se ejecuten desplazamientos al punto de oxígeno y/o por mala práctica que ocasione un daño, o, cuando la funcionaria del aseo en los procedimientos de desinfección de la sala moje el equipo o le ocasione algún tipo de golpe, y no por la operación realizada durante la puesta en funcionamiento del equipo y/o la operación realizada por el recurso humano del Hospital Central de la Policía Nacional el contratista será el responsable de la reparación del equipo así como la reposición de la máquina de anestesia, previo concepto del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía.

Aunando a lo anterior, se aclara que la entidad está contratando la prestación del servicio integral que incluye recurso humano, insumos propios de los procedimientos y equipos biomédicos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, y no el alquiler de equipos, en el entendido que el futuro contratista deberá prever la sustitución de alguno de estos en caso de falla, en los tiempos establecidos por la entidad sin afectar la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por lo cual la condición técnica quedara así:

9	.... **Nota 2:** En el caso en que la máquina de anestesia DRÄEGER modelo FABIUS GS, llegase a presentar algún tipo de daño ocasionado durante su custodia derivado de alguna imprecisión en la manipulación del personal contratado por el futuro contratista cuando se realicen desplazamientos al punto de oxígeno y/o por mala práctica que ocasione un daño, o, cuando la funcionaria del aseo en los procedimientos de desinfección de la sala moje el equipo o le ocasione algún tipo de golpe, este deberá asumir la reparación y/o reposición de la máquina de anestesia DRÄEGER modelo FABIUS GS considerando que existe una relación directa entre la ejecución del objeto contractual y el equipo entregado en apoyo mediante acta. Así mismo durante el tiempo de reposición o reparación, el futuro contratista deberá instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a cinco (05) años (en caso de ser usado), ò podrá realizar los procedimiento en la sede alterna que haya presentado dentro de la propuesta, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, garantizando la prestación del servicio en el sitio alternativo, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato. ....

OBSERVACION 2

"

- **ITEM 9. TERMOHIGRÓMETRO:**

Equipo nuevo o usado, cuya funcionalidad esté garantizada mediante un certificado de calibración vigente y conforme.

OBSERVACIÒN No. 2. Se solicita a la Entidad contratante, que se aclare y modifique, que para el caso del ofrecimiento de un termohigrómetro nuevo, el certificado de calibración vigente y conforme que garantice la funcionalidad del termohigrómetro, mencionado y solicitado por el Pliego Definitivo, será y debe ser aportado a los diez (10) días calendario después de la firma del contrato y no al momento de presentar la oferta, toda vez que estos termohigrómetros se consiguen muchas veces bajo importación y no se dispone tan rápidamente de ellos ni del serial del equipo asignado y el proceso de calibración se tiene que realizar ya aquí a su llegada al país.

"

(Imagen tomada de pdf)

RESPUESTA A OBSERVACION

En atención a la observación realizada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma, toda vez que para el caso de la oferta de un termohigrómetro nuevo no se dispone inmediatamente del equipo y por ende del certificado de calibración vigente y conforme, por lo que la entidad ACLARA que no deberá ser presentado en el momento de la oferta. De esta forma, en caso de que el equipo sea nuevo, el futuro oferente deberá aportar dicho certificado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato, teniendo en cuenta que estos equipos pueden requerir procesos de importación y que su calibración se realiza una vez arriban al país.

En consecuencia, la especificación técnica para este ítem se ajusta y quedará así:

1. **TERMOHIGRÓMETRO:**

Equipo nuevo o usado, cuya funcionalidad esté garantizada mediante un certificado de calibración vigente y conforme. En caso de ser nuevo, este documento podrá entregarse dentro de los diez (10) días calendario

posterior a la firma del contrato y deberá remitirse a la supervisión del contrato, dentro de este plazo para su verificación.

Atentamente,

Mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)

Elaboró: IT ROCIO AGUDELO CRUZ
HOCEN-GUCON

PS-24 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
HOCEN-ASJUR

Revisó: TE CAROLINA CARDONA QUICENO
HOCEN-GUCON

Revisó: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
HOCEN-ARLOF

Fecha de Elaboración: 27/02/2025
Ubicación: C:\Users\blanca.agudelo\Documents\BACKAUP\VIGENCIA 2026\PN HOCEN SA 001 2026 HEMODINAMIA